**PROYECTO DE ACUERDO No. 825 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

**Contenido del documento**

[1. Objeto del proyecto 2](#_Toc161664598)

[2. Justificación 2](#_Toc161664599)

[3. Sustento jurídico 8](#_Toc161664600)

[3.1. Constitución Política 8](#_Toc161664601)

[3.2. Leyes 9](#_Toc161664602)

[3.3. Decretos nacionales 10](#_Toc161664603)

[3.4. Normas del orden distrital 11](#_Toc161664604)

[4. Análisis del impacto fiscal 12](#_Toc161664605)

[5. Competencia del Concejo de Bogotá 13](#_Toc161664606)

[6. Relación con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” 14](#_Toc161664607)

[7. Relación con el Plan de Gobierno 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” 16](#_Toc161664608)

[8. Relación con las bases del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” 17](#_Toc161664609)

[9. Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 17](#_Toc161664610)

[10. Relación con el POT “Bogotá Reverdece 2022-2035” 18](#_Toc161664611)

[11. Articulado 19](#_Toc161664612)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

1. Objeto del proyecto

Este proyecto tiene como objeto enaltecer la vida, obra y legado del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez por medio de procesos, proyectos y actividades culturales en la ciudad de Bogotá, y contribuir en el bienestar de los ciudadanos mediante el arte de contar historias, las artes y las expresiones culturales.

1. Justificación

Gabriel García Márquez llegó a vivir en Bogotá en el año de 1943, tras un viaje por el magnífico Río Magdalena desde Magangué y que lo llevó después a subirse al tren de la Sabana que lo llevaría, finalmente, hasta la capital de la República. Como se lee en sus memorias *Vivir para contarla*,

Bogotá era entonces una ciudad remota y lúgubre donde estaba cayendo una llovizna insomne desde principios del siglo XVI. Me llamó la atención que había en la calle demasiados hombres deprisa, vestidos como yo desde mi llegada, de paño negro y sombreros duros. En cambio, no se veía ni una mujer de consolación, cuya entrada estaba prohibida en los cafés sombríos del centro comercial, como la de sacerdotes con sotana y militares uniformados.

Gabriel García Márquez llegó por primera vez a Bogotá a principios de 1943 para estudiar sus últimos 4 años de bachillerato en el Liceo Nacional de Varones de Zipaquirá. Poco después inició su inconclusa carrera de Derecho en la Universidad Nacional y descubrió los paseos en tranvías y los cafés donde se reunían poetas, escritores e intelectuales. En 1947 publica su primer cuento en El Espectador, y gracias a la intermediación de Álvaro Mutis, fue contratado por el diario. Ediciones Sipa de Bogotá, del editor Lisman Baum, edita su primera obra 'La hojarasca' en 1955, en 1959, nace en esta ciudad: Rodrigo, su primer hijo. En 1960, luego de un viaje a Europa, regresó a Bogotá junto con Plinio Apuleyo Mendoza como jefe de noticias de la agencia cubana Prensa Latina. Hacia finales de los 90, presenta 'Noticia de un secuestro' en la Feria Internacional del Libro en Bogotá y adquiere, con otros socios, la revista Cambio, versión colombiana de Cambio 16, para dedicarla a publicar reportajes.

Bogotá fue así una ciudad con profundos vínculos con la vida y obra de García Márquez, de la que no dudó en afirmar fue la que más le impresionó y marcó entre todas las que visitó y en las que vivió. Bogotá se convirtió en lugar central en el desarrollo de la vida del Nobel; pero él también se convirtió en fuente de inspiración y referente para millones de bogotanos que han conocido sus obras a lo largo de las últimas seis décadas. De este modo, se considera fundamental la consolidación de espacios que permitan, mediante la celebración de la vida de García Márquez y de su paso por Bogotá, promover el fomento cultural, educativo, turístico y de patrimonio histórico en toda la ciudad.

De cara al ciclo conmemorativo que se iniciará con el 10° aniversario del fallecimiento de Gabo (2024) y culminará con la celebración del centenario de su nacimiento (2027), se ha estructurado una serie preliminar de programas y proyectos, enlazados bajo una visión estratégica que ha quedado plasmada en un Convenio-Marco con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, Artes y Saberes, y con base en un Programa de Cooperación Técnica con la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y espacios de articulación apropiados para otros Ministerios.

En relación con la oferta cultural en Bogotá, existe una generalizada sensación de que esta, con enfoque en el fortalecimiento de las capacidades de los artistas locales, se ha quedado corta. Si bien el valor agregado del sector cultural en el Distrito tuvo un aumento monetario del 23,8% entre 2021 y 2022 (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2023), llegando a los $17,2 billones tras un aumento de $4,2 billones en este periodo (según datos de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2014-2022), los artistas en las diferentes localidades afirman que no tienen aún los espacios y garantías suficientes para desarrollar sus actividades creativas. Este busca ser un proyecto de la celebración de la vida de García Márquez que se materialice en actividades y expresiones culturales de artistas locales en todo tipo de artes: música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura.

Sobre el estado de la industria cultural en Bogotá, según información de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2014-2022, la Economía Cultural y Creativa, que está compuesta por las áreas de 1) Artes y patrimonio (la más pequeña), 2) Industrias Culturales y 3) Creaciones funcionales (la de mayor participación), para el año 2022 representó el 5,7% del PIB de Bogotá. Con respecto a los ocupados, para el 2022 hubo un total de 202.000 en el sector, un aumento del 4,9% con respecto a 2021; y, de hecho, más relevante aún, esos 202.000 ocupados representaban el 5,3% del total de la ciudad, grupo por encima de los ocupados de la construcción y el sector financiero, 4,9% y 4,4% del total de Bogotá respectivamente. Un aspecto igualmente positivo es el aumento de asalariados en la industria, pues aumenta la formalidad del sector y la estabilidad laboral de quienes en él laboran. Así, los asalariados aumentaron 10,23% llegando al 72,51% de los trabajadores de la industria entre 2021 y 2022, mientras que los independientes cayeron un 6,96% hasta el 27,49%.

Existen organizaciones que desde el sector privado han desarrollado plataformas para la adecuada promoción del legado del Nobel; una de ellas es la Fundación Gabo la cual, con presencia en Bogotá a través del Festival Gabo, que tiene como propósito apoyar “a periodistas y contadores de historias para alcanzar una sociedad mejor informada, participativa y libre” y la misión de “Formar, estimular, conectar e inspirar a periodistas y contadores de historias de Iberoamérica, activando el legado de Gabriel García Márquez”.

Lo anterior permite reconocer que hay una industria creativa en Bogotá ya consolidada, aunque aún en crecimiento, con la cual entidades públicas y organizaciones privadas pueden trabajar para, haciendo uso de sus herramientas, plataformas y talentos, ejecutar actividades culturales basadas en la vida y obra de García Márquez. Así pues, este proyecto pretende promover la realización de actividades y escenarios como:

1. Eventos Culturales:

* Organizar exposiciones sobre la vida y obra de Gabriel García Márquez en museos, bibliotecas y espacios culturales de la ciudad.
* Realizar ciclos de cine dedicados a proyectar adaptaciones cinematográficas de las obras del autor.
* Llevar a cabo lecturas públicas de sus obras para niños, niñas y adolescentes, adultos y personas de la tercera edad.
* Promover concursos literarios inspirados en su estilos narrativos y temáticas recurrentes utilizadas en sus obras.

1. Educación y Formación:

* Implementar programas educativos en colegios y universidades que profundicen en la obra del autor, incluyendo charlas, talleres y seminarios.
* Distribuir material educativo sobre García Márquez, como guías de lectura y recursos digitales.
* Fomentar la creación de clubes de lectura dedicados a sus obras en las instituciones educativas.

1. Espacios Culturales Permanentes:

* Crear un espacio cultural permanente dedicado a Gabriel García Márquez, como un lugar especializado dentro de una de las bibliotecas ya existentes de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá (BiblioRed), donde se exhiban objetos, manuscritos y ediciones de sus libros.
* Designar una calle, plaza o parque con el nombre del autor, con señalización y actividades conmemorativas regulares.

1. Difusión y Promoción:

* Promocionar en medios de comunicación locales y distritales, la importancia de la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez.
* Utilizar las redes sociales y plataformas digitales del Distrito para compartir citas, fragmentos y recursos relacionados con el autor.
* Colaborar con festivales literarios y eventos culturales para integrar la figura de García Márquez en su programación.

1. Investigación:

* Promover la investigación sobre el paso de García Márquez por la ciudad de Bogotá como insumo para iniciativas basadas en su legado.
* Promover la investigación para la publicación de documentos y libros que recojan su historia, su tiempo y la de la ciudad.

Respecto a la conveniencia de este Proyecto de Acuerdo, es necesario hacer referencia a los datos de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que evidenciaron que en 2022 el 17% de los bogotanos no lee porque no quiere, una cifra nada despreciable si se tiene en cuenta que se acerca casi a 1/5 de la población encuestada. En lo referente a la oralidad, al 20% de los bogotanos les gusta la cuentería, eje fundamental de esta propuesta si se tiene en cuenta que es una forma novedosa, informal y cercana a los ciudadanos de narrar las enriquecedoras historias de García Márquez. Así, se acerca la ciudadanía a estas formas de expresión cultural ya establecidas pero poco concurridas en la ciudad. Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, este Proyecto busca promover también el uso de herramientas tecnológicas y de innovación. Para ello, se debe tener en cuenta una realidad ya identificada: el 53% de los bogotanos usa sus celulares para leer a través de plataformas digitales.

Además, y de acuerdo con las cifras de los bogotanos que no leen porque no quieren, es importante reconocer que con este Proyecto de Acuerdo se busca promover, entre otras cosas, una cultura de la lectura en la ciudad. Según el documento “La LEO se toma Bogotá” (2022) de BiblioRed, el 57% de las personas encuestadas por ellos para el fundamento de esta política “afirma no tener suficiente tiempo en su cotidianidad”. Lo que se pretende con este Acuerdo es llevar, por medio de las obras de García Márquez, nuevos espacios y con menos barreras de acceso la lectura a los barrios de la ciudad, descentralizando, de paso, su oferta cultural. Hay información, como la expuesta por Billington y Steenberg (2021)[[1]](#footnote-1) que demuestra cómo la lectura en espacios comunitarios resulta una herramienta útil a la hora de compartir emociones en comunidades humanas; ello resultaría útil en una ciudad en la que se siente una pérdida importante de la sensación de comunidad entre sus habitantes.

Ahora bien, se ha repetido ampliamente que, a pesar de que la riqueza de las obras de García Márquez se encuentren en los escritos de sus páginas, la lectura, escritura y oralidad no son las únicas formas de reconocer el legado del Nobel; sino que las diversas expresiones artísticas se hacen también fundamentales para dicho fin. En efecto, Calderón-Garrido, Martín-Piñol, Gustems-Cernicer y Portela-Fontán (2017) escriben, tras un estudio explicativo, que “podemos afirmar que hay evidencias de que existe una tendencia a considerar que el arte tiene efectos positivos sobre el bienestar”. En su estudio, el 70,6% de los sujetos de estudio buscan combinar el arte con otras actividades para generar bienestar, por lo que se debe reforzar “la necesidad de plantear actividades interdisciplinares como medio de motivación y atracción del gran público en la consecución del bienestar”.

A modo de ejemplo, se reconoce que el Distrito ya ha identificado el arte como herramienta generadora de bienestar en los ciudadanos gracias al Plan Institucional de Bienestar Social de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En dicho Plan se destaca la “Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado” como programa de protección y de servicios sociales, ello según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Así pues, se considera también fundamental conceptualizar de manera específica las acciones a tomar para consolidar los postulados del presente Acuerdo; qué se entiende entonces por las actividades, procesos y procedimientos mencionados anteriormente.

* Procesos: siguiendo lo estipulado por el Diccionario Cambridge, un proceso es “una serie de acciones que se toman con el objetivo de alcanzar un resultado”. Un proceso no es un evento aislado ni una acción individual; es un conjunto de estas que se desarrollan en un periodo determinado de tiempo y responden a un mismo objetivo y/o fin. Dice la Real Academia Española, también, que un proceso es un “conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial”.
* Actividades: según el portal Oxford Language, una actividad es “algo que una persona o grupo hace o ha hecho”. Es una acción específica.
* Proyectos: con información de la Universidad de Chicago extraída del *Project Management Institute*, un proyecto es “el esfuerzo hecho para generar un producto, servicio o resultado. Es temporal pues ha definido un inicio y final en el tiempo, así como un alcance y recursos a usar”.

De acuerdo con lo anterior, este Proyecto de Acuerdo tiene como propósito que la Administración Distrital, a través de sus entidades y alianzas con el sector privado, propenda por promover actividades, procesos y proyectos que enaltezcan la vida, obra y legado del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez, y contribuyan al bienestar de los ciudadanos por medio de las artes y las expresiones culturales.

1. Sustento jurídico

A continuación, se expone el sustento jurídico que soporta el presente Proyecto de Acuerdo.

* 1. Constitución Política
* Artículo 20

Esta disposición consagra el derecho fundamental de toda persona a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, a informar y recibir información veraz e imparcial, y a fundar medios masivos de comunicación. Este derecho fundamental es indispensable para el Proyecto de Acuerdo en razón a que, mediante la libertad de expresión, se materializan las expresiones culturales de todo tipo y la libertad de prensa, aspectos fundamentales en la vida Gabriel García Márquez (Gabo).

* Artículo 67

Este artículo establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”, mediante el cual se busca permitir que la sociedad acceda a los bienes y valores de la cultura nacional. Este servicio es esencial para el presente Proyecto pues es mediante la educación, en sus distintas expresiones, que se quiere exaltar la figura de Gabriel García Márquez en Bogotá.

* Artículo 70

Este artículo es de central importancia para la justificación del Proyecto, pues establece que

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La identidad nacional se verá fortalecida por medio de escenarios de expresión cultural al poner en marcha la implementación del Proyecto.

* Artículo 71

De la misma manera, el Artículo 71 de la Constitución dispone que “Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”, así como que el Estado deberá generar incentivos para todos aquellos (personas o instituciones) que “desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales”.

* Artículo 73

García Márquez, además de referente literario, era también defensor del periodismo independiente en Colombia. Por ello, para su celebración es necesario hacer referencia al artículo 73 de la Constitución que señala que “la actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”, valores que Gabo defendía en su labor como periodista.

* 1. Leyes
* Ley 397 de 1997

Esta ley tiene como objeto desarrollar “los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura”. Esta ley establece, entre otras cosas, en el numeral 3 del Artículo 1°, que “[e]l Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, lo que faculta a las entidades estatales a desarrollar estrategias de promoción cultural en todo el territorio nacional.

- Ley 1493 de 2011 “Ley de Espectáculo Público”

El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles, pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

* Ley 1741 de 2014, “Ley Gabo”

Esta ley en su artículo 1° plantea la necesidad de honrar “la memoria del máximo exponente de las artes y la cultura colombiana, el escritor Gabriel García Márquez, premio Noble de literatura 1982 y gloria universal de las letras”. Asimismo, en el artículo 3° dispone la autorización al Gobierno Nacional para adelantar una estrategia que garantice la preservación de la memoria de García Márquez, “[…] sus ideales y el mantenimiento y preservación de su legado”.

* 1. Decretos nacionales
* Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”

El artículo 2.2.1.7. establece que el Sistema Nacional de Cultura se encuentra conformado por el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional.

* 1. Normas del orden distrital
* Acuerdo Distrital 709 de 2018

Esta norma establece los lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital. Así, el Distrito debe promover la realización de un Evento Naranja, por año, y otras plataformas que servirán de punto de encuentro a los diversos sectores comprendidos en la Economía Naranja. También la norma define las industrias creativas como los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.Además, tiene como principal objetivo posicionar las actividades asociadas a los emprendimientos culturales, las industrias culturales y a las industrias creativas comprendidas en la Economía Naranja como un renglón importante de la economía del Distrito Capital.

* Acuerdo Distrital 918 del 2023

Este Acuerdo, que fue propuesto ante el Concejo de Bogotá por iniciativa de la Administración de la entonces alcaldesa Claudia López, buscó, en su objeto, el reconocimiento del Festival Gabo como evento cultural de la ciudad. El Festival Gabo, como se dispone en el Artículo 4° del Acuerdo, debe buscar

resaltar el valor del periodismo de calidad, visibilizar los referentes de excelencia, innovación, coherencia ética y sostenibilidad del periodismo y la comunicación, así como, promover la cultura de lectura, escritura y oralidad en la ciudad.

De la misma manera, el artículo 5° pregona que con la realización de dicho Festival “se propenderá por la visibilización de la ciudad de Bogotá como una capital cultural, tanto en el país como en la región”.

* Decreto Distrital 034 de 2023

Este Decreto reglamenta la adopción de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad 2022-2040, la cual buscaba ampliar el acceso de la ciudadanía a la cultura escrita en la ciudad y orientar las acciones de los agentes institucionales y actores distritales en torno al sector del sistema del libro y la lectura. Con este decreto, además, se promueven conceptos como el acceso y disponibilidad, la “alfabetización múltiple”, la lectura, escritura, oralidad, la comunicación escrita, la mediación, la condición lectora, cultura digital, los circuitos de cultura escrita y, finalmente, la diversidad textual y oral.

* Decreto Distrital 539 de 2023

Esta norma declara, reconoce y delimita los Distritos Creativos en Bogotá D.C. De este modo, se tiene que en Bogotá están reglamentados los siguientes 15 Distritos Creativos: Centro (Candelaria - Santa Fe); Chapinero; La 85; Diverso La Playa; San Felipe; Teusaquillo; Usaquén; Parque de La 93; Centro Internacional- La Macarena; Bronx D.C.; Fontibón; Ciencia, Tecnología e Innovación (Teusaquillo); El Campin; Zona Industrial Bogotá (ZIBO); y La Castellana.Asimismo, este decreto establece que los Distritos Creativos deben incentivar y fortalecer en el Distrito Capital las actividades del sector cultural y creativo (según lo dispuesto en el CONPES D.C. 02 de 2019); generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa y la transformación urbana; promover la articulación e inversión privada y pública, tendiente al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios con enfoque cultural y creativo; y favorecer la protección y el fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.

1. Análisis del impacto fiscal

La Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones” en su artículo 7 establece:

ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Esta iniciativa **no tiene un impacto fiscal** por cuanto no implica la apropiación de recursos adicionales a los sectores y entidades responsables de su implementación. Lo anterior, en tanto que al tratarse de lineamientos generales que buscan enaltecer la vida, obra y legado del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez, y contribuir en el bienestar de los bogotanos por medio de las artes y las expresiones culturales, no se generan gastos adicionales para la Administración Distrital.

1. Competencia del Concejo de Bogotá

Este Concejo es competente para expedir la presente iniciativa de conformidad con lo establecido en la siguiente normatividad:

* Constitución Política

“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(…)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

* Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.”

“Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(…)

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.

(…)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes”.

1. Relación con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, adoptado por el Acuerdo 761 de 2020 y propuesto por la alcaldía de la exalcaldesa Claudia López, plantea esfuerzos por la cultura necesarios para la ciudad. Este PDD expone, como su cuarto pilar fundamental, que se busca “hacer de Bogotá-Región un buen vividero que atrae talento y genera oportunidades”. Así, este pilar centra los esfuerzos de la Administración en “brindar más opciones para disfrutar la oferta cultural y deportiva, y de crear un ambiente propicio para atraer al mejor talento”, así como “reorganizar la ciudad para que todo quede más cerca”. Lo anterior es esencial para el presente proyecto, pues la descentralización dentro de la misma ciudad de la oferta de bienes y servicios de la industria creativa y cultural es esencial para acercar la figura de Gabo a los distintos espacios de la ciudad, sin que las actividades deban ser solo en lugares amplios de alcance distrital.

Así, el programa estratégico número 3 del ya mencionado cuarto pilar del Plan, que se denomina “Mejores condiciones para una productividad sostenible” ha comprometido a la Administración Distrital a establecer “Programas que promuevan y fortalezcan la economía cultural y creativa diseñados e implementados”, los “Distritos Creativos formulados para fortalecer el soporte territorial de las apuestas de desarrollo económico de la ciudad región”, entre otras estrategias. Se considera importante que los Distritos Creativos de la ciudad promuevan la obra de García Márquez dentro de sus diferentes expresiones culturales. Igualmente, en el programa estratégico número 4 del ya mencionado pilar, “Competitividad e innovación en la Bogotá-Región”, se dispone el compromiso de generar actividades de alto impacto desarrolladas a nivel artístico, cultural y patrimonial […]”. No se puede olvidar que para la Administración de la exalcaldesa el término “cuidado” era de central importancia y en las páginas de su PDD se establece, dentro de las 40 redes del cuidado que se querían instaurar en Bogotá, de manera que este proyecto funcionará en la medida que se fortalezca la promoción de Gabo con actores del territorio para “[…] la asociación, el acompañamiento, la vinculación a procesos de arte, cultura, recreación, deporte y hábitos de vida saludable […]”.

De la misma manera, existe dentro del Plan el programa “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” con el que se ha buscado, entre otras cosas, “desarrollar 100% acciones de formulación, evaluación, seguimiento y sistematización de políticas, programas y proyectos estratégicos del sector en los niveles local, nacional e internacional, en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento sectorial articulada desde la SCRD[[2]](#footnote-2)”, así como la meta de “Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos, patrimoniales y deportivos”. Todos esos son espacios en los cuales se puede fomentar la lectura, el respeto al periodismo y la mejora de habilidades orales centradas en la figura del Nobel.

1. Relación con el Plan de Gobierno 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”

En el Plan de Gobierno del Alcalde Carlos Fernando Galán en el capítulo 5 de “Apropiación y disfrute de la ciudad”, específicamente en el apartado 5.3 de “Cultura para la gente” se exponen una serie de propuestas que se espera sean plasmadas en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo. Así, el Alcalde Galán se comprometió a impulsar la creación del centro cultural y de emprendimiento de la cultura juvenil bogotana, vinculando colectivos, músicos, artistas e influenciadores; lo anterior, al tiempo que se busca garantizar la promoción de un bono de consumo cultural con el fin de descentralizar las actividades culturales y la realización de esfuerzos para que las localidades tengan Centros Orquestales coordinados desde la Filarmónica de Bogotá.

Asimismo, el fortalecimiento de los espacios de promoción cultural pasa por la propuesta del Alcalde de lograr la generación de laboratorios de innovación y co-creación en los Centros Felicidad para promover proyectos innovadores para la comunidad artística y de ciudadanía en general de Bogotá. La historia, vida y obras de García Márquez deben ser expuestas de forma innovadora en la ciudad para llegar a un nuevo público, joven, que no haya tenido la oportunidad de conocer la apuesta cultural de la vida del escritor colombiano. A modo de nuevas estrategias para el desarrollo de festivales culturales, el Plan de Gobierno menciona la generación de festivales de arte urbano que potencien, por ejemplo, el embellecimiento y la revitalización del espacio público de la ciudad. Para lograr lo que definen como el Plan de Activación y Circulación Artístico-Cultural, el Plan propone una serie de concursos y eventos itinerantes, así como eventos culturales en parques, plazas, estaciones y portales de Transmilenio “que promueva la apropiación y reivindicación del espacio público y asegure el disfrute de la ciudad, a partir del contacto con el arte, la cultura y los territorios”.

Adicionalmente, el Plan de Gobierno tiene información referente al fortalecimiento de una red de emprendimientos del Arte y de la Cultura y de las Industrias Creativas que permita un acompañamiento técnico y empresarial para los proyectos de origen local y barrial. Esto se logrará, entre otras, mediante alianzas público-privadas y son espacios en los cuales se puede dar centralidad al enaltecimiento de la figura de García Márquez.

1. Relación con bases del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”

En el documento de Bases del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” presentado por la Alcaldía Mayor el día 28 de febrero de 2024, se da importancia a un concepto fundamental para esta propuesta, el “barrio” como punto de encuentro y de desarrollo de ofertas culturales en Bogotá; pues, en el Programa 15 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” se dispone la meta “Realizar 14.059 actividades culturales, artísticas y patrimoniales en barrios y veredas de Bogotá D.C orientadas a fortalecer ‘al barrio’ como lugar de encuentro y creación de quienes lo habitan”. Asimismo, en el sentido de fortalecer el desarrollo humano a partir del arte, en el mismo Programa se disponen las metas “Crear un Centro Cultural Juvenil Bogotano” y “Crear 1 pasaporte Cultural para promover la producción y el consumo de la cultura Juvenil Bogotana”.

De la misma manera, este proyecto considera esencial la innovación como herramienta para transmitir el legado del Nobel; por ello, se resalta, del ya mencionado Programa 15, la meta “Promover 300 laboratorios barriales de innovación social y espacios de concertación ciudadana que, a partir de pactos, reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte barrial, la valoración social de estas prácticas y el sentido de identidad de ciudad”. Finalmente, y aún más relevante, el Plan de Desarrollo del Alcalde Galán propone la meta de “Alcanzar 19.000.000 de visitas a las bibliotecas, espacios de lectura y espacios alternativos de interacción de lectura y escritura creativa”. Bajo esta meta se puede (y debe) realizar actividades que promuevan el reconocimiento de las obras de García Márquez para el desarrollo de la literatura colombiana y latinoamericana.

1. Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El arte es un componente esencial para la sostenibilidad pues es camino práctico para generar cambios positivos en pro del bienestar colectivo de sus comunidades locales. Como lo establecen Bellver y González (s.f.), “el arte tiene un lenguaje que comprenden todos facilitando que puedan utilizar su imaginación y creatividad para repensar y mejorar sus estilos de vida”, por lo que resulta muy efectiva para enviar mensajes relevantes de sostenibilidad. La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, dentro de la cual se encuentran descritos los 17 ODS, hace referencia, por ejemplo, a la “promoción de las políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, así como, entre otras, la creatividad y la innovación” (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2018). Así, “la cultura desempeña un papel esencial en el logro del ODS 11, cuya finalidad es ‘lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles’. La cuarta meta de este ODS exige “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”; lo anterior demuestra la importancia de la cultura para el desarrollo sostenible, relación que ya se discutía desde el Congreso Internacional de la UNESCO en China, en mayo de 2013 llamado “Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible” (Hosagrahar, 2023).

1. Relación con el POT “Bogotá Reverdece 2022-2035”

En el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá aprobado durante la Alcaldía de Claudia López la palabra “arte” se menciona tan solo tres veces y la palabra “cultura” solo una en relación con temas propios de la Economía Cultural y Creativa. Dentro del apartado que se refiere al Sistema Distrital de Cuidado, se hace mención a que una de las categorías de servicios de cuidado que el Distrito debe abarcar es la de la “Cultura”; así, el POT establece que “aquellos destinados al desarrollo de actividades y prácticas culturales a la custodia, transmisión y difusión de conocimientos y fomento de la cultura y el arte, tales como la danza, el teatro, la música, la pintura, la escultura, incluyendo los de propagación cultural y científica (museos, centros culturales y artísticos, salas de exhibición, galerías, teatros, auditorios, planetarios, archivos generales científicos y artísticos, casas de la cultura, entre otros) y los de información y memoria: bibliotecas, hemerotecas, cinematecas, centros de documentación, entre otros” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022).

1. Articulado

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**En ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 1, 9 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto.** Esta norma tiene como objeto enaltecer y aprovechar como patrimonio simbólico y factor inspirador para el desarrollo social y cultural, la vida, obra y legado del Nobel de literatura Gabriel García Márquez, mediante procesos, proyectos y actividades culturales y educativas en la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente, lograrlo a través del apoyo y participación en iniciativas de alcance nacional e internacional que contribuyan a nutrir la vida cultural de la capital de Colombia y estén encaminadas a la preparación y conmemoración del centenario en 2027 del natalicio del gran autor colombiano.

**Artículo 2. Alcance.** La Administración Distrital, mediante sus entidades, directamente o por medio de alianzas con el sector privado, propenderá por organizar y apoyar actividades, procesos y proyectos que enaltezcan, valoren y se inspiren en la vida, obra y legado del escritor, periodista y cineasta, Gabriel García Márquez, y que contribuyan al bienestar de los ciudadanos por medio de las artes, las expresiones culturales, la educación y el debate público.

**Artículo 3. Enfoque territorial.** La Administración Distrital buscará que las actividades, procesos y proyectos desarrollados en el marco de este Acuerdo, sean ejecutados de la mano con artistas de las localidades de Bogotá y con organizaciones locales, nacionales e internacionales que trabajen por el legado de Gabriel García Márquez a nivel distrital, nacional e internacional.

**Artículo 4. Espacios educativos.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Educación, propenderá por:

1. Diseñar y poner en marcha proyectos educativos en instituciones del sector oficial sobre el arte de contar historias con distintos medios y lenguajes, escritura creativa y crónica a partir de la investigación de la realidad, y prácticas comunicativas éticas y creativas en el marco de la transformación digital.
2. Fomentar la apropiación del conocimiento sobre las obras literarias y periodísticas de Gabriel García Márquez en instituciones educativas del sector oficial, mediante la implementación de proyectos educativos que promuevan su lectura y profundicen su comprensión por parte de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la distribución de libros, guías de lectura y recursos digitales del autor.

**Artículo 5. Promoción cultural.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo, propenderán por promover, organizar y apoyar actividades como:

1. Poner a una calle, plaza o parque de la ciudad el nombre de Gabriel García Márquez, con señalización y actividades conmemorativas regulares;
2. Fortalecer la celebración anual del Festival Gabo, declarado como evento de interés cultural para la ciudad mediante el Acuerdo Distrital 918 de 2023;
3. Programar exposiciones sobre la vida y obra de Gabriel García Márquez en museos, bibliotecas y espacios culturales de la ciudad;
4. Presentar ciclos de cine con películas basadas en guiones o en adaptaciones cinematográficas de las obras del autor;
5. Realizar lecturas públicas de sus obras en clubes de lectura para niños, niñas y adolescentes, adultos y personas de la tercera edad;
6. Convocar concursos y propuestas inspiradas en los estilos narrativos y las temáticas recurrentes utilizadas en las obras de Gabriel García Márquez;
7. Destinar un espacio cultural permanente dedicado a Gabriel García Márquez, como un lugar especializado dentro de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, donde se exhiban objetos, manuscritos, ediciones de sus libros y otros elementos significativos;
8. Recuperar y poner en valor la memoria de la relación de Gabriel García Márquez con Bogotá mediante investigaciones, señalización urbana de sitios claves y puesta en marcha de itinerarios culturales y recorridos turísticos.

**Artículo 6. Difusión y promoción.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, propenderá por:

1. Promocionar en medios de comunicación locales y distritales, la importancia de la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez.
2. Utilizar las redes sociales y plataformas digitales del Distrito para compartir citas, fragmentos y recursos relacionados con el autor.
3. Organizar concursos, convocatorias y programas de estímulo alrededor de las temáticas, estilos, vida y obra de García Márquez.

**Artículo 7. Emprendimiento.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, propenderá por la generación de espacios que den a conocer en los escenarios barriales, distritales, nacionales e internacionales, los emprendimientos de arte, cultura, industrias creativas y periodismo de la ciudad de Bogotá, con inspiración en el ejemplo e ideario de Gabriel García Márquez como creador literario, periodista, cineasta, ciudadano e intelectual público.

**Artículo 8. Informes.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo y las demás entidades competentes de la Administración Distrital, elaborarán un informe integral para el Concejo de Bogotá, sobre el balance de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte consolidará y presentará dicho informe integral ante el Concejo de Bogotá cada 6 de marzo, en el marco del cumpleaños del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez.

**Artículo 9. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmas**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Autor **JUAN DAVID QUINTERO RUBIO**

Concejal de Bogotá D.C

Partido En Marcha

1. Dicen los autores que “across all studies represented here, the phenomenon of Shared Reading as catalysing the sense of a safe space for shared emotional meditation (rather than for conventionally or vulnerably exposing confession) is abundantly documented”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. [↑](#footnote-ref-2)